



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	221.978		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			28-6-76		

MODELO DE UTILIDAD

221978

30 PRIORIDADES:		32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO			
47 FECHA DE PUBLICIDAD		51 CLASIFICACION INTERNACIONAL	
		A47C	
54 TITULO DE LA INVENCIÓN			
MODULO DE ASIENTO CONVERTIBLE EN CAMA			
71 SOLICITANTE (S)			
D. LUIS BUENO IBAÑEZ			
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Heraldo de Aragón, 45. VALDEFIERRO (Zaragoza)			
72 INVENTOR (ES)			
73 TITULAR (ES)			
74 REPRESENTANTE			
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU			

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva consiste en un módulo de asiento convertible en cama.

5

Concretamente el módulo de asiento está integrado por un armazón que configura el respaldo y los laterales del asiento sobre cuyo armazón quedan plegados los tres tramos del bastidor constitutivo del somier por delizamiento entre ellos, al estar sus laterales realizados mediante guías que se deslizan entre sí.

10

Una de las características de este módulo, consiste en el hecho de que se puede utilizar como asiento, con uno de sus tramos concretamente el tercero desplegado y con el segundo sin desplegar, con lo cual el usuario adaptará sobre él una posición de sentado con las piernas extendidas y por último la posición de cama con los tres tramos totalmente desplegados de su posición inicial.

15

20

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego de dibujos donde se ha representado lo siguiente:

25

La figura 1ª. muestra una vista en perspectiva del armazón que compone el módulo asiento en situación de plegado.

30

La figura 2ª. corresponde a otra vista en perspectiva del asiento con el tercer tramo extendido, es decir, en la posición en la que el usuario se sienta con las piernas extendidas.

La figura 3ª. represente una vista en

1 perspectiva del asiento en su posición de cama.

5 Por último la figura 4a. corresponde a una vista seccionada por la base del asiento, donde se observan los distintos perfiles y guías que integran el armazón y bastidores del somier en posición de plegado.

10 A tenor de los planos comentados, el módulo de asiento convertible en cama, está integrado por un armazón que configura el respaldo 1 y los laterales 2 del asiento.

15 Sobre este armazón van montados dos tramos articulados del bastidor del somier. El primer tramo 3 se encuentra relacionado al citado armazón mediante unas bielas 5 y 6 laterales, sometidas a la acción de unos resortes recuperadores 7 y 8, de forma que el citado tramo 3 en la posición de plegado ocupará la zona del respaldo 1 del asiento, mientras que el segundo tramo del bastidor 4 quedará montado sobre los laterales del armazón y capacitado para desplazarse por ello, para cuyo efecto, los laterales del asiento 2 de armazón comportan unos perfiles en L que servirán de guía para unos pivotes transversales 9 previstos en la zona posterior 10 del segundo tramo 4 del bastidor, el cual comporta en su parte delantera y en disposición transversal un perfil 11 inferior de configuración en U, que actuará de apoyo cuando el somier se encuentre extendido.

25 Los perfiles laterales del segundo tramo 4 del bastidor, comportan solidarizados inferiormente unos perfiles 12 en L para el guiado del tercer tramo 13 del somier.

30

1 El tercer tramo 13 del somier esté con-
figurado por un perfil de contorno en U en cuya rama cen-
tral se han previsto unas patas de apoyo 17, mientras que
5 sus ramas laterales quedan asociadas por un refuerzo trans-
versal 14 en cuyos extremos se han previsto unos pivotes
15 , para registrar el desplazamiento del citado tramo del
somier 13 y que hacen tope en unas pletinas 16 previstas
en los extremos de las guías 12 en L. Con esta constitu-
ción se evita la salida del tercer tramo 13 de forma que
10 en posición de plegado este tercer tramo 13 quedará parale-
lamente dispuesto en un plano inferior al segundo tramo
4 del somier constituyendo ambos la base del asiento pro-
piamente dicho.

15 El tercer tramo 13 del somier, es suscep-
tible de comportar solidarizados en sentido longitudinal
unos perfiles 18 y 19 en L que sirven para guiar un cajón
que estará ventajosamente asociado a la cara interna del
tablero constitutivo del frontis del asiento.

20 Con esta constitución, bastará con que
partiendo de la posición de asiento, según se observa en
la figura 1a. bastará con desplazar hacia fuera el tercer
tramo 13 del bastidor, al discurrir sus tramos laterales
por las guías 12 del segundo tramo 4, con lo que conse-
guiremos que el módulo se disponga según se observa en
25 la figura 2a. de los planos que se acompañan, es decir,
en posición de asiento para el usuario con las piernas
extendidas. Siguiendo desplegando el conjunto, los late-
rales del segundo tramo 4 irán desplazándose hacia el
exterior llevándose consigo los tramos laterales 3 del
30 primero de los tramos del somier, para lo cual habrá que

1 vencer la resistencia de los muelles 7 y 8 que actúan so-
bre las pletinas 5 y 6 solidarias de los citados tramos 3.
Una vez vencida la resistencia de los muelles, el primer
5 tramo 3 del somier quedará extendido sobre los laterales
del armazón y más concretamente sobre los laterales del
asiento 2, quedando el módulo extendido según se observa
en la figura 3ª de los planos que se acompañan, es decir,
en una posición de cama. En esta posición servirán de apo-
10 yo las propias patas del asiento 2, el perfil en U li soli-
darizado al segundo tramo 4 del somier y las patas 17 dis-
puestas en el tercer tramo 13 del somier y en su tramo de-
lantero.

.....
No se considera necesario hacer más ex-
tensa esta descripción para que cualquier persona perita en
15 la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se
desea registrar, así como las ventajas que de su realiza-
ción industrial han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imi-
taciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explota-
20 ción exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las
consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se
concretan en las páginas siguientes.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1a.- MODULO DE ASIENTO CONVERTIBLE EN CAMA, caracterizado esencialmente porque esta integrado por un armazón que configura el respaldo y los laterales del asiento, sobre el cual armazón van montados dos tramos articulados del bastidor del somier, de los cuales el primer tramo se encuentra relacionado al citado armazón mediante unas bielas laterales sometidas a la acción de unos resortes recuperadores de forma que el citado tramo en la posición de plegado ocupará la zona de respaldo del asiento, mientras que el segundo tramo del bastidor quedará montado sobre los laterales del armazón y capacitado para desplazarse por ellos, para cuyo efecto los laterales del armazón comportan unos perfiles en L que servirán de guía para unos pivotes transversales previstos en la zona posterior del segundo tramo del bastidor, el cual comporta en su parte delantera en disposición transversal un perfil inferior de configuración en U que actuará de apoyo cuando el somier se encuentre extendido.

5

10

15

20

25

30

2a.- MODULO DE ASIENTO CONVERTIBLE EN CAMA, caracterizado esencialmente porque en los perfiles laterales del segundo tramo del bastidor comportan solidarizados inferiormente unos perfiles en L, para el guiado de un tercer tramo del somier, el cual esta configurado por un perfil de contorno en U en cuya rama central se han previsto unas patas de apoyo mientras que sus ramas laterales quedan asociadas por un refuerzo transversal, en cuyos extremos se han previsto unos pivotes para registrar el desplazamiento del citado tramo del somier y que hacen tope en unas pletinas previstas en los extremos de las guías en L evitando la salida del tramo, de forma que en posición de plegado el tercer tramo

1 quedará paralelamente dispuesto en un plano inferior al se-
gundo tramo constituyendo ambos la base del asiento propia-
mente dicho.

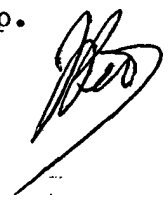
5 . 3a.- MODULO DE ASIENTO CONVERTIBLE EN CAMA, según
reivindicación 2a, caracterizado esencialmente porque el ter-
cer tramo del aomier es susceptible de comportar solidariza-
dos en sentido longitudinal unos perfiles para guiar un ca-
jón que estará ventajosamente asociado a la cara interna del
tablero constitutivo del frontis del asiento.

10 4a.- Se reivindica por último como objeto sobre -
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
MODULO DE ASIENTO CONVERTIBLE EN CAMA.

15 Todo tal y como queda descrito y reivindicado en
la presenta Memoria Descriptiva, que consta de nueve páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos,

Madrid, 28 Junio de 1976

BERNARDO UNGRIA
P.P.



20

25

30

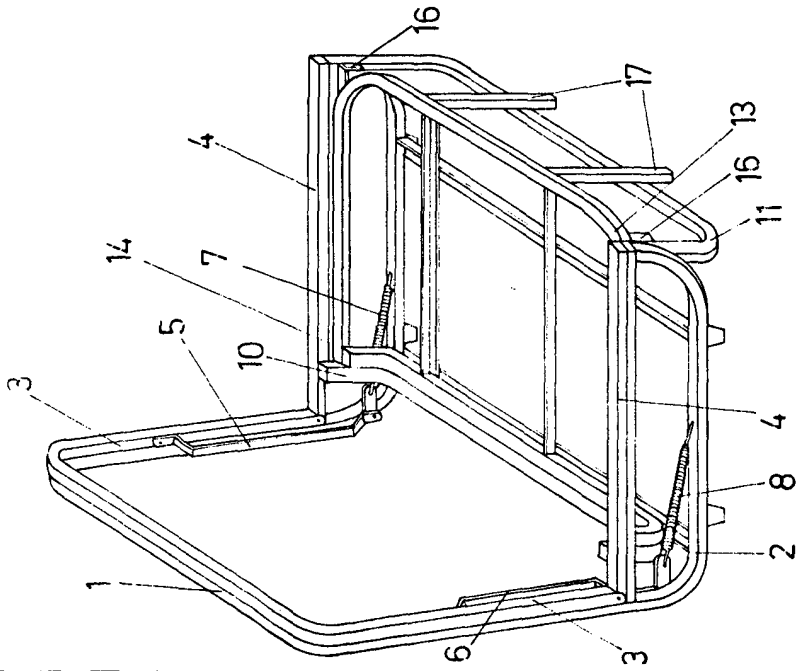


FIG-1

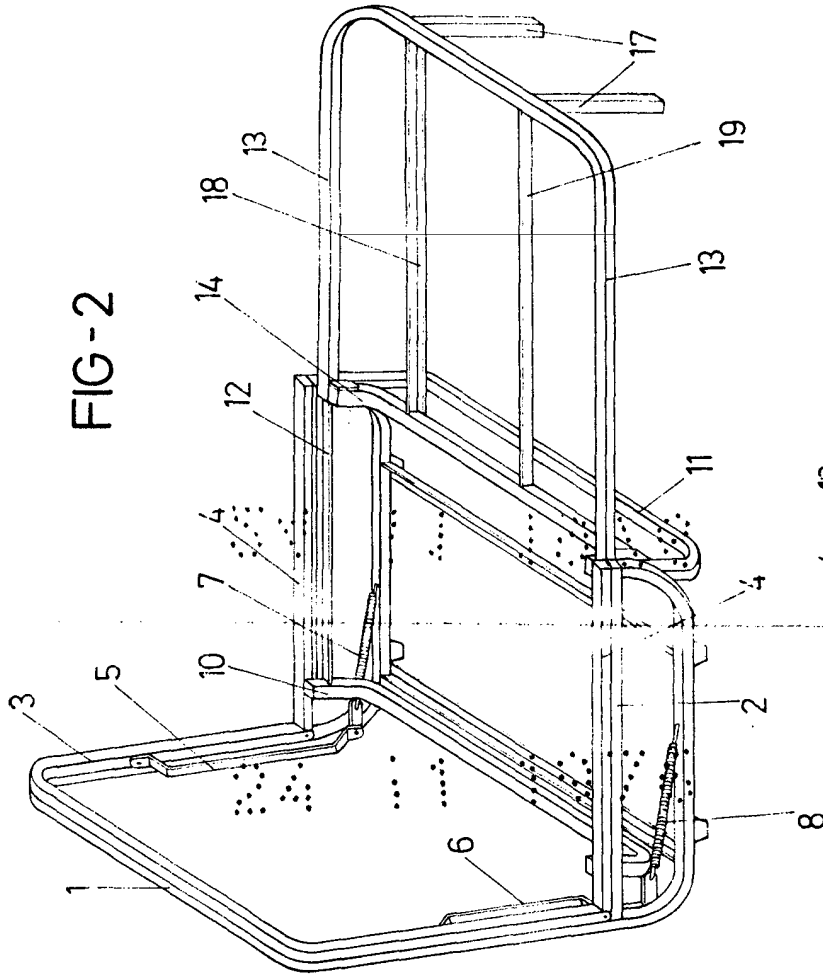


FIG-2

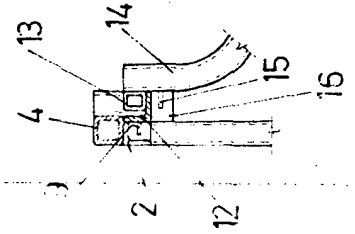
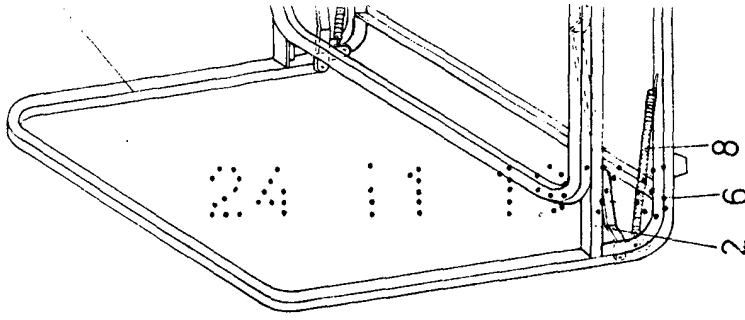


FIG-4



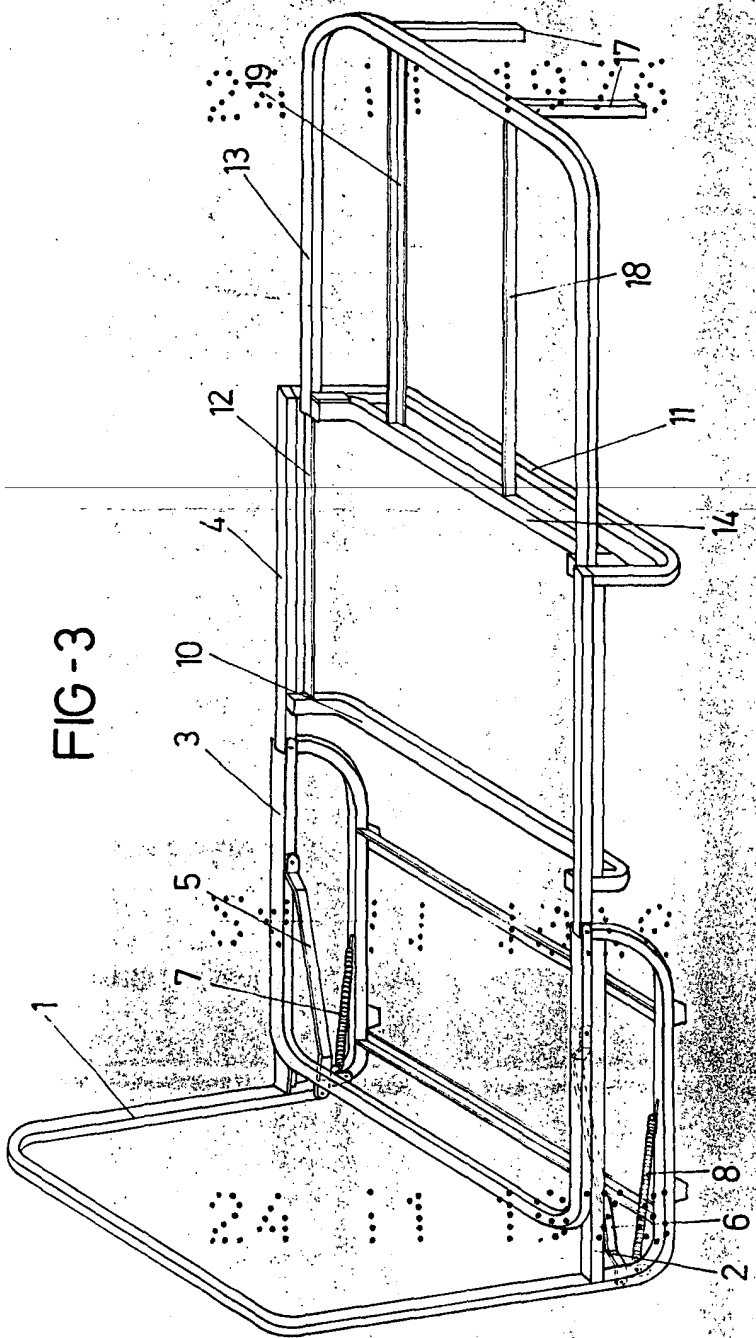


FIG-3

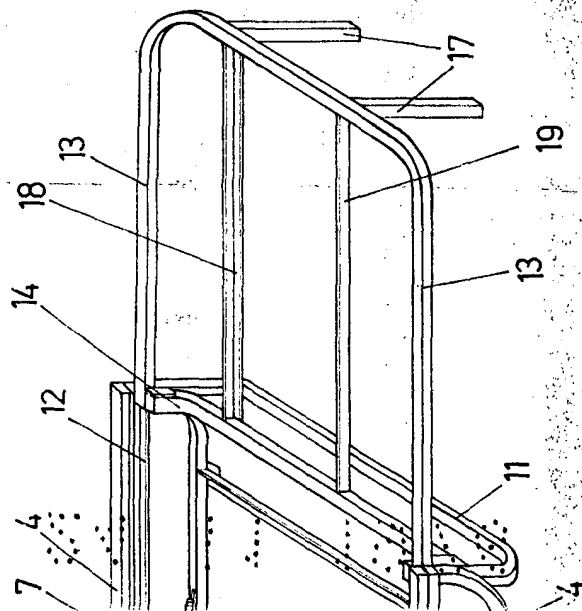


FIG-2

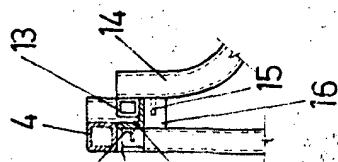
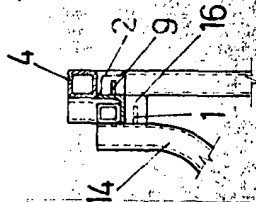


FIG-4

ESCALA VARIABLE
Madrid, 28 junio 1.976
BERNARDO UNGRIA
P.P.